



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : OLGA CECILIA ESPINEL RAMIREZ
DEMANDADO : HEREDEROS DE JOSE DELIO BARBOSA MUÑOZ
RADICACIÓN : 2020-00256

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de noviembre de 2020. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado presentó la señora OLGA CECILIA ESPINEL RAMIREZ se advierte lo siguiente:

- i) Debe adecuar el poder y la demanda, toda vez que la misma debe ir dirigida en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor JOSE DELIO BARBOSA MUÑOZ, en ese sentido, debe indicar claramente nombres y parentesco de los herederos determinados del señor BARBOSA MUÑOZ.
- ii) Debe solicitar el emplazamiento y designación de curador ad-litem a los herederos indeterminados del señor JOSE DELIO BARBOSA MUÑOZ.

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se le advierte a la parte actora que deberá proceder conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 con el escrito de subsanación.

Se reconoce personería al abogado NADRES NICOLAS BARBOSA BROCHERO para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>44</u> del <u>23 DE NOVIEMBRE DE</u> <u>2020</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
